

---

# Carnet de Peluquero

---

ORDENANZA N° 31848

SANCIONADA: 21.09.2000

PROMULGADA: 09.10.2000

PUBLICADA: 09.02.2001

ARTICULO 1º.- Toda persona física que solicite la habilitación de un negocio de peluquería deberá acreditar idoneidad mediante la presentación del carnet de peluquero expedido por una entidad con personería jurídica conforme a los artículos n° 1º, 2º,3º,4º,7º,13º y concordantes con la ley provincial n° 7190. Tal requisito alcanzará de igual forma a todo individuo que ejerza la actividad dentro del local. Para el caso de personas jurídicas, será exigible al personal en relación de dependencia y/o con participación societaria.(1)

ARTICULO 2º.- El lugar físico donde se desarrollará la actividad deberá contar con:

- a) Libreta sanitaria de todo individuo, cualquiera fuere al encuadre legal del establecimiento y la situación o función de los mismos en él, a excepción del personal administrativo o de mantenimiento.
- b) Disyuntor diferencial instalado correctamente con cobertura total de las instalaciones sin perjuicio de los demás requerimientos técnicos establecidos por la entidad proveedora de energía.
- c) Esterilización: Por alta temperatura, rayos ultra violetas o de acuerdo a las normativas establecidas en la ordenanza n° 25515.(2)
- d) Tratamiento de efluentes: Memoria descriptiva de productos químicos y elementos a usar y su disposición final, sin perjuicio de las demás normativas establecidas para negocios similares, a las que deberán allanarse.

ARTICULO 3º.- Las inspecciones de los locales comerciales serán llevados a cabo por personal municipal designado a tal efecto.

ARTICULO 4º.- Disposición complementaria: La presente ordenanza entrará en vigencia a los noventa días de promulgada.

(1) La ley provincial n° 7190 sobre peluqueros, puede ser consultada en este mismo punto.

(2) La ordenanza n° 25515 establece con caracter obligatorio el uso de mecanismos de esterilización de aquellos elementos capaces de producir heridas cortantes y que sean usados por peluqueros, podólogos, manicuras y aquellos que desarrollen tareas afines.-